



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

| | | |
|--|---|--|
| SUSCRIPCION Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas. | SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor: Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena | INSERCCIONES 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados |
| FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2 | ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 20 pesetas :—: De años anteriores: 50 pesetas | ARCHIVO LEGAL BU - 1 - 1958 |
| Año 1983 | Sábado 29 de octubre | Número 246 |

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Normas para la próxima campaña de siembras de Las Quintanillas (Burgos)

A propuesta del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, cuya Delegación ha llegado a un acuerdo con la Cámara Local Agraria de Las Quintanillas (Burgos), he dispuesto publicar la presente Circular que ajusta las normas que deberán ser observadas en la próxima campaña de siembra, en las tierras de dicho término municipal incluidas en el proceso de Concentración.

1.º Toma de posesión. — Se entrará en la posesión de las nuevas parcelas, en la presente campaña agrícola 1983-1984, salvo en las que estuviesen cultivadas de patatas, remolacha, etc., en las cuales tomará posesión el nuevo propietario en el momento que se hayan levantado los cultivos existentes.

2.º Arbolado. — El aprovechamiento del arbolado existente en las fincas corresponderá a los antiguos propietarios hasta el 18 de enero de 1984. Durante ese plazo podrán llegar a un entendimiento de venta con los nuevos propietarios, o bien suprimirlo en condiciones legales, siendo de su cuenta incluso el arrastre de tronco y ramaje, pasado el 18 de enero de 1984, el arbolado que quede pasará a disposición de los nuevos titulares de las parcelas.

3.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de

Concentración Parcelaria, los que cometan cualquier infracción a lo dispuesto en las presentes normas de siembra, serán sancionados con multa impuesta por mi autoridad previo expediente tramitado por el Servicio, con audiencia del interesado e informe de la Cámara Local Agraria.

4.º Cualquier duda que surja en la interpretación de estas Normas, puede ser consultada en la Delegación del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (Avenida del Cid, número 91) en Burgos.

Burgos, a 21 de octubre de 1983. El Gobernador Civil, David León Blanco.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido en providencia de esta fecha, dictada en autos de divorcio número 501-83, seguidos a instancia de doña Caridad Grande Pérez, vecina de Burgos, representada por el Procurador señora Manero Barriuso, que tiene solicitado el beneficio legal de pobreza, contra don Julián García y García Herrero, esposo de la misma, que se halla en ignorado paradero, siendo parte el Ministerio Fiscal, por medio de la presente se emplaza a dicho demandado don Julián Gar-

cía y García Herrero, a fin de que dentro de los veinte días siguientes a la publicación de esta cédula, comparezca en los autos personándose en legal forma, mediante Procurador legalmente habilitado y asistido de Letrado, y conteste a la demanda por escrito, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, tener por contestada la demanda y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho. Se le hace saber que las copias de demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán hacerse cargo de ellas en días y horas hábiles.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en legal forma a dicho demandado a virtud de su ignorado paradero, expido y firmo la presente en Burgos, a quince de octubre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (ilegible).

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 123-83 seguido sobre daños, contra Vicente Martín Ramiro, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

En Aranda de Duero, a diez de octubre de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el señor Juez don José Luis Díaz Roldán, Juez de Distrito de esta Villa, los presentes juicios de faltas seguidos con el número 123-83, a instancia de Gregorio Sanz García, contra Vicente Martín Ramiro, por daños y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Vicente Martín Ramiro de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado, Vicente Martín Ramiro, cuyo domicilio se desconoce, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a doce de octubre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (ilegible).

LERMA

Juzgado de Distrito

Doña Rosa María Gómez González, Secretario Sustituto del Juzgado de Distrito de Lerma (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 73 de 1982 sobre imprudencia con daños en accidente de circulación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la villa de Lerma, a seis de mayo de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el Sr. D. Aurelio Alonso Picón, Juez Sustituto de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio oral y público por denuncia de Guardia Civil de Tráfico, y perjudicado: Salvador Navarro Aydillo, mayor de edad, casado, escayolista y vecino de Santo Domingo de la Calzada; perjudicado: Inocente de Andrés Sacristán, mayor de edad, casado, vecino de Leganés, y como responsable civil Manuel Puras Oca, mayor de edad, casado, escayolista y vecino de Santo Domingo de la Calzada. — Sobre imprudencia con daños, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y D. Joaquín Benito Carazo, en nombre y representación de Alfredo Moreno Moreno, y el Letrado D. Andrés Pérez Díaz, en nombre y representación de Salvador Navarro y Manuel Puras.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Salvador Navarro Aydillo, denunciado como autor responsable de una falta de imprudencia con daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas a la pena de 5.000 ptas. de multa, con arresto sustitutorio de un día por cada mil

pesetas de impago, a que indemnice al perjudicado Alfredo Moreno en ciento veintiocho mil treinta y cuatro pesetas, condenándole asimismo al pago de las costas del juicio. Con responsabilidad civil subsidiaria en cuanto a la indemnización de Manuel Puras Oca, propietario del vehículo P-33341B.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Aurelio Alonso. Rubricado.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mí, el Secretario, de todo lo cual doy fe. — Firmado, el Secretario. Rubricado.

Concuerda con el original al que me remito, y para que conste y sirva de notificación a Alfredo Moreno Moreno, con último domicilio conocido del mismo en Madrid, calle San Hermenegildo, núm. 8-2.º C y que en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente en la villa de Lerma, a 18 de octubre de 1983. — La Secretaria, Rosa María Gómez González.

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y horas dictados al efecto y por las causas que se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se citan y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley por resoluciones que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

JUGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE BURGOS

Abilio Pereira de Carvahlo, sin circunstancias y hoy en ignorado paradero, para que el próximo día 23 de noviembre y hora de las 11,40 comparezca ante este Juzgado al objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas núm. 1.487 de 1983, por imprudencia con daños.

Celso de Melo Martins, en ignorado paradero, para que el próximo día 23 de noviembre y hora de las 10,50, comparezca en este Juzga-

do al objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas núm. 1.486 de 1983, por imprudencia con daños.

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO TRES DE BURGOS

Leonardo de Pilla, mayor de edad, casado, hijo de Nazario y Maria, con último domicilio conocido en 4836 Herzehrolk, 1, Alemania, se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 16 de noviembre, a sus 12,10 horas al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 765-83 sobre tentativa de robo.

JUZGADO DE DISTRITO DE MIRANDA DE EBRO

Rene Born, de 33 años de edad, con domicilio en calle Gertrudstrasse, núm. 82, 8003 Zurich (Suiza), y a Ingri Born-Thomann, de 30 años de edad y con el mismo domicilio que el anterior, y Armin Spillmann, de 22 años de edad y con domicilio en calle Eichs, núm. 21, Volketswil (Suiza), para que comparezcan ante este Juzgado a celebrar el correspondiente juicio de faltas núm. 489/83, que tendrá lugar el día 30 de noviembre y hora de las 10,20.

JUZGADO DE DISTRITO DE ARANDA DE DUERO

Miren Edurne Axpe Ibarreche, para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 9 de noviembre y hora de las 12,20 para asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 458/83, sobre lesiones y daños.

Alí Ayouch para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 7 de diciembre y hora de las 12,10, para asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 536/83 en virtud de denuncia de atestado por accidente de circulación.

Azahaf Hamadi, para que comparezca ante este Juzgado el día 7 de diciembre y hora de las 11,50 para asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 534/83, en virtud de denuncia de atestado por accidente de circulación.

Dardouri Ardellah, para que comparezca ante este Juzgado el día 7 de diciembre y hora de las 11,50, para asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 534/83, en virtud de denuncia de atestado por accidente de circulación.

Mohamed Dardouri, para que comparezca ante este Juzgado el día 7 de diciembre y hora de las 11,50, para asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 534/83, en virtud de denuncia de atestado por accidente de circulación.

JUZGADO DE DISTRITO DE BRIVIESCA

Daniel Rivera, Olga Rivera, William Barón y Samuel Rivera, hoy en ignorado paradero, para que comparezcan a la celebración del juicio de faltas núm. 77/82, señalado ante este Juzgado el día 29 de noviembre próximo y hora de las 4,30.

Antonio Manuel Da Silva Ribeiro, Joaquín Alves Pereira y Anabela Cesáreo Dos Santos, hoy en ignorado paradero, para que comparezcan a la celebración del juicio el día 29 de noviembre próximo y hora de las 6. Juicio de faltas número 168/82, sobre imprudencia.

JUZGADO DE DISTRITO DE BELORADO

Representante legal de S. R. L. Fercam Transporti, con domicilio social en Via Lancia, núm. 8, de Bolzano (Italia), a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Diligencias Preventivas núm. 81/83.

JUZGADO DE DISTRITO DE LERMA

Mohamed Majouani, con último domicilio conocido del mismo en Graveline (Francia), al perjudicado y denunciado Salah Azizi, con último domicilio conocido del mismo en Reims (Francia); que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado el día 2 de diciembre y

hora de las 13,15, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 190/1983, seguido por imprudencia con daños.

Keli Amed, en su nombre y en el de su hija menor Fedova Keli, a los perjudicados Qaddar Khadija Keji, El Hassane Leli, todos ellos vecinos de Des Hts-de Seine (Francia) y al perjudicado Daniel Araujo, con domicilio último conocido en Reims (Francia); que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado el día 25 de noviembre y hora de las 12,45, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 186/83, seguido por imprudencia con lesiones y daños en accidente de circulación.

Julián Vázquez Huertas, vecino de Sevres (Francia); Mohamed Ben Kassen Marhrl, con último domicilio conocido del mismo Berchel (Bélgica); que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado el día 2 de diciembre y hora de las 13,00, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 185/1983, seguido por imprudencia con daños.

ANUNCIOS OFICIALES

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencioso-administrativos siguientes:

Número 452 de 1983, interpuesto por don César Huidobro, don Agustín de la Sierra, don Vicente Mateos Otero y la Junta Pro Burgos Cabeza de Castilla, representados por el Procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, contra desestimación del recurso de reposición interpuesto ante la Junta de Castilla y León, contra los acuerdos de dicha Junta y de la Presidencia de la misma, relativos al traslado a título provisional de la Junta y de las Cortes

al Castillo de Fuensaldaña, y contra el Decreto 47/1983, de 12 de agosto de 1983.

—OoO—

Número 449 de 1983, interpuesto por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), representada por el Procurador D. Manuel García Gallardo, contra resolución de la Dirección General de Trabajo de 15 de septiembre de 1983, que desestimó el recurso de alzada formulado por citada recurrente, contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, de 6 de mayo de 1983, expediente 20/83, sobre modificación de los gráficos y cuadros horarios vigentes en la Estación de Burgos para los Jefes de Estación y Factores de Circulación.

—OoO—

Número 455 de 1983, interpuesto por el Ayuntamiento de Burgos, contra resolución decreto 47/83, de 12 de agosto, por la Junta de Castilla y León, por la que se establece provisionalmente en Valladolid la sede de la Junta indicada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 17 de octubre de 1983. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º el Presidente (ilegible).

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

Jefatura Provincial de Burgos

Firme el acuerdo de concentración de la zona de Villorejo (Burgos), la Jefatura Provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario, ha resuelto entregar la posesión y poner a disposición de los interesados las fincas de reemplazo

que respectivamente les corresponden, a partir del día en que este Aviso se haga público en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto, en el Ayuntamiento de Villorreyo, se halla expuesto y a disposición de todos los interesados el plano de la zona y una resolución de propietarios y de los lotes adjudicados a cada uno.

Burgos, a 20 de octubre de 1983. El Jefe Provincial del IRYDA. — José Vallés Rafecas.

Terminada la publicación del Acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona de Pancorbo (Burgos), la Jefatura Provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario, ha resuelto entregar la posesión y poner a disposición de los interesados las fincas de reemplazo que respectivamente les corresponden, a partir del día en que este Aviso se haga público en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto, en el Ayuntamiento de Pancorbo, se halla expuesto y a disposición de todos los interesados el plazo de la zona.

Burgos, a 20 de octubre de 1983. El Jefe Provincial del IRYDA, José Vallés Rafecas.

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Módubar de la Emparedada (Burgos), por Decreto de 29 de junio de 1983, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 1.º de enero de 1973. Dicha Comisión estará constituida del modo siguiente:

Presidenté: Don Manuel Morán González, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Burgos.

Vicepresidente: Don José Vallés Rafecas, Jefe Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en Burgos.

Vocales: Don José-Esteban Torrente Loscertales, Registrador de la Propiedad en Burgos.

Don José Manuel García Collantes, Notario en Burgos.

Don José-Ignacio Ortiz Cereijo, Ingeniero Agrónomo de la Jefatura de Burgos, del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

Don Florencio Temiño Alonso, Alcalde del Ayuntamiento de Módubar de la Emparedada.

Don José María García Sáiz, Presidente de la Cámara Agrario Local de Módubar de la Emparedada.

Don Gerardo García Delgado, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración de la zona.

Don Fortunato Olmos de Lucas, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración de la zona.

Don Jesús Santamaría Gutiérrez, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración de la zona.

Secretario: Don Maximino Gómez Barahona, Letrado de la Jefatura del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en Burgos.

Módubar de la Emparedada, a 20 de octubre de 1983. — El Presidente de la Comisión Mixta Local (ilegible).

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección Provincial

El Director Provincial del Ministerio de Industria y Energía, hace saber que:

1.º — Sociedad Agraria de Transformación solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje «La Sierra», término municipal de Oña.

2.º — Leche Pascual solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje «Factoría», término municipal de Aranda de Duero.

3.º — D. José Martín y María del Carmen R. solicitan autorización para profundizar un pozo en el paraje Carretera Burgos, núm. 4, término municipal de Arcos de la Llanana.

4.º — D. Emiliano Gallo Nebreda solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje «La Serna», término municipal de Covarrubias.

5.º — D. Miguel Otero Portillo solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje «El Char-

cón», término municipal de Guzmán.

6.º — Doña Yolanda Valle Rodríguez solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje «Entreviñas», término municipal de Miranda de Ebro.

7.º — Doña Josefa Angulo Fuente solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje «Fuente El Endrino», término municipal de Frias.

8.º — Las Camelias S. Coop. Ltda. solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje «Vivero», término municipal de Villagonzalo Pedernales.

9.º — D. Fidel Infante Abajo solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje «Fuente Mortero», término municipal de Madrigalejo del Monte.

10.º — Junta Administrativa de Bocos, solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje «Las Agueras», término municipal de Bocos.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» para conocimiento del público en general, concediéndose un plazo de quince días hábiles para que puedan presentar sus reclamaciones, los que se consideren perjudicados, en la Sección de Minas de esta Dirección Provincial, calle Madrid, núm. 17, Burgos.

Burgos, 11 de octubre de 1983. — El Director Provincial (ilegible).

6102.—3.680,00

Sección de Minas

El Director Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Burgos.

Hace saber: Que se han otorgado por esta Dirección Provincial los Permisos de Investigación, con expresión del número, nombre, superficie, mineral y término municipal que se citan:

4.064; «Burgos Este Fracción cuarta»; 35; Sección «D» (carbón); Villasur de Herreros y otros.

4.119; «Ampliación Ana María»; 27; Sección «D», lignitos; Herboasa y otros.

4.096; «Bureba»; 264; Sección «C», cuarzo, caolín, arenas silíceas; Rucandío y otros.

Burgos, 11 de octubre de 1983. — El Director Provincial (ilegible).

6103.—1.510,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

En la sesión del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno celebrada el día 6 de octubre de 1983 fue aprobado el Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de regir en el concurso para la contratación de la explotación de los bares existentes en las Instalaciones Deportivas Municipales de Anduva de esta ciudad de Miranda de Ebro.

Durante el plazo de 8 días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, queda expuesto al público dicho Pliego de Condiciones en las Oficinas Municipales, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 119 del Real Decreto 3046-1977 de 6 de octubre por el que se articula parcialmente la Ley 41-1975 de Bases del Estatuto de Régimen Local.

Miranda de Ebro, a 20 de octubre de 1983. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

Ayuntamiento de Padrones de Bureba

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 9 de septiembre de 1983, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 330.501 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 969.499 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 1.300.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, pesetas 167.939.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 10.000.
- 3.—Tasas y otros ingresos, 1.561 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 490.000.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 630.500.

Total del presupuesto preventivo: 1.300.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

En Padrones de Bureba, a 21 de octubre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Sasamón

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 3-9-1983 se eleva a definitiva la aprobación inicial del referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 3.077.926 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 5.022.124 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 1.003.000.

B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 91.950.

Total del presupuesto preventivo: 9.195.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, pesetas, 2.359.488.

- 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 894.602.

- 3.—Tasas y otros ingresos, 290.060 pesetas.

- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 5.605.000.

- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 45.850.

Total del presupuesto preventivo: 9.195.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Sasamón, a 20 de octubre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 26 de agosto de 1983 se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 6.579.661 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 7.574.500 pesetas.
- 3.—Intereses, 15.000 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 166.000.

B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 4.000.000.
- 9.—Variación de pasivos financieros, 250.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 18.585.161 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, pesetas, 2.536.100.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 550.000.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 1.475.000.

4.—Transferencias corrientes pesetas, 3.003.851.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 11.020.210.

Total del presupuesto preventivo: 18.585.161 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Palacios de la Sierra, a 20 de octubre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 4 de septiembre de 1983 se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

1.—Remuneraciones de personal, 4.431.513 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 5.195.000 pesetas.

3.—Intereses, 1.210.000 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 170.840.

B) Operaciones de capital:

7.—Transferencias de capital, pesetas, 3.690.518.

9.—Variación de pasivos financieros, 1.699.179 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 16.396.950 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

1.—Impuestos directos, pesetas, 1.674.200.

2.—Impuestos indirectos, pesetas, 530.000.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 51.000.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 1.712.926.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 12.523.824.

B) Operaciones de capital:

9.—Variación de pasivos financieros, 5.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 16.396.950 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Regumiel de la Sierra, a 19 de octubre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 18 de octubre de 1983, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el inciso g) del artículo 6.2. de la Ley 40/81, de 28 de octubre el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados a tenor de la normativa de aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

1.—Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.—Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si

tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3.—Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4.—Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Cerezo de Río Tirón, a 20 de octubre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de: Fuentemolinos y Las Quintanillas.

Ayuntamiento de Isar

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de septiembre la Ordenanza Municipal de «Contribuciones Especiales para la realización de Obras y Servicios Municipales», queda de manifiesto en la Secretaría Municipal por espacio de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme dispone el artículo 17 del R. D. Ley 3/81, durante los cuales podrá ser examinado el mencionado expediente y formular las alegaciones que se estimen en derecho; transcurrido dicho plazo no se admitirán ninguna.

Isar, 8 de octubre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Montorio

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada al efecto aprobó el Proyecto de Pavimentación de esta localidad.

Dicho Proyecto ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos D. Lorenzo Saldaña Martín y el Presupuesto de ejecución de las obras por contrata asciende a la cantidad de 12.771.118 pesetas.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de 15 días puedan presentarse las reclamaciones que estimen convenientes por quienes se hallen con derecho a formularlas.

Montorio, a 18 de octubre de 1983. El Alcalde, Julio María Serna.

Ayuntamiento de Villorobe

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día uno de septiembre, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el inciso g) del artículo 6.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1983, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados a tenor de la normativa de aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

1.—Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.—Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3.—Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4.—Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Villorobe, a 2 de septiembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de Junta de Villalba de Losa, Barbadillo de Herreros, Riocabado de la Sierra, Pineda de la Sierra, Monterrubio de la Demanda y Frandóñez.

Ayuntamiento de Berlangas de Roa

Instruido expediente sobre suplementos de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Berlangas de Roa, a 18 de octubre de 1983. — El Alcalde, José María Pinto.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

Esta Corporación municipal, en sesión de veinte de los corrientes, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir la adjudicación de suertes o lotes de terreno rústico de la entidad de Quintanadueñas, cuyo documento es objeto de exposición al público, a efectos de examen y reclamaciones consiguientes, durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A reserva de las reclamaciones que contra dicho pliego puedan formularse y de la resolución a que haya lugar, se anuncia que la licitación respectiva tendrá lugar conforme a lo siguiente:

Objeto. — Adjudicación de las suertes o lotes de terreno rústico de la entidad de Quintanadueñas sitas a los Pagos de Manzanal o Arreadero, El Molino, Rompizal, Las Redondas o Vaderas, Matillas o Mocis, Ontanilla y El Portero, en favor de vecinos labradores de dicha localidad que les interese, para cultivo directo por los mismos, todo ello previa licitación por el sistema de pu-

jas a la llana, en la que podrán intervenir las personas en las que concurren las circunstancias o requisitos señalados en el pliego de condiciones.

Plazos. — Seis campañas agrícolas, dando comienzo en la de 1983-84 y terminando en la de 1988-89, sin derecho a prórroga.

Tipo de licitación. — A la alza, el que para cada suerte o lote se fija en el correspondiente pliego de condiciones, de conformidad a todo lo demás estipulado en el mismo en este aspecto.

Garantías. — Provisional, para optar a la licitación, veinte mil pesetas, cuya suma se elevará a definitiva, a responder de la formalización del correspondiente contrato, respeto de cada uno de los adjudicatarios provisionales.

Condiciones especiales. — Las que constan en el pliego de condiciones correspondiente, de manifiesto en la Secretaría municipal.

Licitación. — Conforme a lo previsto en repetido pliego, tendrá lugar en acto público, dando comienzo, sin interrupción posterior, a las diecinueve horas y treinta minutos del sábado inmediato siguiente después de transcurridos diez días hábiles, contados a partir del posterior también hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Alfoz de Quintanadueñas, a 22 de octubre 1983. — El Alcalde (ilegible).

6113.—4.110,00

Esta Corporación municipal, en sesión extraordinaria de veinte de los corrientes, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el arriendo, mediante concurso, del negocio de taberna de la entidad de Quintanadueñas, de este Municipio, cuyo documento es objeto de exposición al público por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de examen por las personas interesadas, pudiendo las que se hallen legitimadas, durante el mismo lapso de tiempo, formular por escrito las observaciones o reclamaciones que estimen pertinentes en relación al contenido de referido pliego.

A reserva de las reclamaciones que, en su caso, puedan presentarse contra el respectivo pliego de condiciones económico administrativas, así como de la resolución a que haya lugar, se anuncia licitación a los efectos siguientes:

Objeto. — Arriendo por el sistema de concurso, del negocio de taberna de la entidad de Quintanadueñas, de este Municipio, con sus instalaciones y servicios y local almacén anejo y derecho de ocupación de la vivienda correspondiente, comprendiéndose, además, la atención del servicio telefónico público instalado en citado edificio.

Plazo: Cuatro años naturales, del primero de enero de 1984 al 31 de diciembre de 1987, sin derecho a prórroga.

Tipo de licitación. — A la alza, se fija en la cantidad anual de cincuenta mil pesetas.

Garantías. — Provisional, para optar al concurso, veinticinco mil pesetas, y en cuanto a la definitiva, a responder del cumplimiento del contrato, a todos los efectos, se señala en doscientas mil pesetas.

Condiciones especiales: 1. — Con independencia de la renta pactada, el arrendatario abonará al Ayuntamiento doscientas mil pesetas anuales, para inversión en obras de acondicionamiento y conservación del inmueble.

2. — Todas las demás que constan en el respectivo pliego de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Proposiciones. — Acompañadas de los documentos exigibles por preceptos reglamentarios, podrán presentarse hasta las dieciocho horas del sábado inmediato siguiente después de transcurridos diez días hábiles contados a partir del posterior también hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dichas proposiciones, aparte de la oferta económica en la modalidad de cantidad anual a abonar al Ayuntamiento en concepto de renta por el arriendo en cuestión, con independencia de las doscientas mil pesetas a abonar para inversión en obras de acondicionamiento y conservación del inmueble, indicarán las referencias personales y profesionales del optante relacionadas con la explotación del negocio, experiencia en el ramo, elementos de que dispone, modificaciones que, sin menoscabo de

lo esencial, puedan concurrir a la mejor realización del contrato y cuanto se estime de interés en este aspecto.

Apertura de plicas. — Inmediatamente después de transcurrida la hora límite fijada para la presentación de proposiciones, lo que tendrá lugar en acto público, ante la mesa que se constituya al efecto.

Alfoz de Quintanadueñas, a 22 de octubre de 1983. — El Alcalde (ilegible). 6112.—5.650,00

Anuncios Particulares

Caja de Ahorros Municipal de Burgos

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta ordinaria número 3000/026/002858-6 de la Oficina de Soncillo.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta ordinaria número 7.410-1 de la Oficina Urbana 3 - Vadillos.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta ordinaria número 24.068-5 de la Oficina de Miranda de Ebro.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta ordinaria número 3000/089/000047-6 de la Oficina de Villasana de Mena.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta ordinaria número 7.962-8 de la Oficina de Salas de los Infantes.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta ordinaria número 21.806-1 de la Oficina de Miranda de Ebro.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta ordinaria número 2.443-6 de la Oficina de Miranda de Ebro.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta ordinaria número 4.118-9 de la Oficina de Huer-ta de Rey.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta ordinaria número 1.603-1 de la Oficina Urbana 9 - Barrio Gimeno.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta ordinaria número 12.079-9 de la Oficina Urbana 2 - Miranda, 21.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta ordinaria número 4.840-7 de la Oficina Urbana 7 - Vitoria, 56.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta ordinaria número 3000/019/4289-7 de la Oficina de Belorado.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta ordinaria número 560-7 de la Oficina de Santa María del Campo.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta ordinaria número 2.230-4 de la Oficina de Medina de Pomar.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta ordinaria número 1.783-9 de la Oficina de Quintanar de la Sierra.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta ordinaria número 3.605-5 de la Oficina de Lerma.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta de plazo fijo número 7.795-7 de la Oficina de Medina de Pomar.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

6080.—4.250,00

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado por extravío de la cuenta número 3000-088-801915-6.

Plazo para oponerse, 15 días.

6079.—380,00